



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Secretaria General, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaria General acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “1-1010-01 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIADOS EN ASUNTOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL”.




Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C.

MANUELA VALENTINA GARCIA CANO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Juan Sebastian Suarez Bahamon – Contratista grupo de Gestión Administrativa 

Revisó: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora del grupo de Provisión del Talento Humano 

Revisó: Ana Mireya Castillo Rubiano – Coordinadora del grupo de Gestión Administrativa 